



Junta General  
del Principado de Asturias

**Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 26 de noviembre de 2019, por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se autoriza el gasto y se aprueba el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del servicio para licencia de uso, mantenimiento preventivo correctivo y soporte funcional de "Milena Personal" y sistemas de comunicaciones y bases de datos para los años 2020, 2021 y 2022. (Expte. B5004/2019/14).**

1. A propuesta del Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras de la Junta General, por Resolución del Presidente de la Cámara, de 26 de septiembre de 2019, se inició el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del «Servicio para licencia de uso, mantenimiento preventivo correctivo y soporte funcional de "Milena Personal" y sistemas de comunicaciones y bases de datos para los años 2020, 2021 y 2022».

2. El contrato tendrá una duración de tres años, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, y un presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, de 21.002,91 €, que se desglosa como sigue:

Anualidad	Base Imponible	IVA 21%	Total
2020	5.700,00	1.197,00	6.897,00
2021	5.785,50	1.214,96	7.000,46
2022	5.872,28	1.233,18	7.105,46
<b>TOTAL</b>	<b>17.357,78</b>	<b>3.645,14</b>	<b>21.002,92</b>

3. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que «al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato». Por su parte, los artículos 122 y 124 LCSP exigen que los citados pliegos sean aprobados por el órgano de contratación «con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella». Redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares por el Servicio de Asuntos Generales, ha sido informado favorablemente por el Letrado de la Junta General. El pliego de prescripciones técnicas ha sido redactado por el Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras.

4. En virtud de lo dispuesto en los artículos 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar». Al amparo de esta previsión, la Mesa, por Acuerdo de 27 de junio de 2019 (BOJG XI/C/3), delegó en la Presidencia de la Cámara «autorización y disposición de gastos hasta cuarenta mil euros, excluido el IVA».



Junta General  
del Principado de Asturias

5. Se tramita el expediente anticipado de gasto al amparo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias, por lo que la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio en que haya de materializarse la contraprestación.

6. El artículo 117 de la LCSP, establece que «completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto».

7. La adjudicación se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el art. 168.a) 2º de la LCSP, al no existir competencia por razones técnicas pues las prestaciones sólo pueden ser encomendadas a un empresa determinada en consideración a las razones técnicas que constituyen su objeto y a la exclusividad que ostenta la mercantil SERESCO, S.A. pues es titular en exclusiva de los derechos de explotación de las aplicaciones "MILENA Personal" y Portal del Empleado cuyas licencias y componentes constituyen el objeto del contrato.

8. Con fecha 26 de noviembre de 2019 el Interventor fiscaliza el expediente de conformidad.

Por todo ello, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de junio de 2019,

**RESUELVO**

**Primero.-** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio para licencia de uso, mantenimiento preventivo correctivo y soporte funcional de "Milena Personal" y sistemas de comunicaciones y bases de datos para los años 2020, 2021 y 2022.

**Segundo.-** Autorizar un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 227007 «Servicios de carácter informático», por importe 21.002,92 €, que se desglosa como sigue:

Anualidad	Base Imponible	IVA 21%	Total
2020	5.700,00	1.197,00	6.897,00
2021	5.785,50	1.214,96	7.000,46
2022	5.872,28	1.233,18	7.105,46
<b>TOTAL</b>	<b>17.357,78</b>	<b>3.645,14</b>	<b>21.002,92</b>

La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la primera anualidad de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de las Normas de Régimen Económico y Presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias.



Junta General  
del Principado de Asturias

**Tercero.-** Aprobar el expediente para la contratación de referencia.

**Cuarto.-** Disponer la apertura de la licitación del contrato por procedimiento negociado sin publicidad, cursando la oportuna invitación a la única empresa capacitada para la realización del objeto del contrato, dado que SERESCO, S.A., posee los derechos exclusivos sobre la plataforma MILENA.

Palacio de la Junta General, 26 de noviembre de 2019

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

(P.D. Acuerdo de Mesa de la Junta General de 27/06/2019: BOJG XI/C/3)



  
Marcelino Marcos Líndez